

Nº: 33/13
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA
19 DE SEPTIEMBRE DE 2013



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.-

A) De colaboración entre la Comunidad de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del programa integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio. Fue dada cuenta del texto del convenio a suscribir entre la Comunidad de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del programa integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio que cuenta con los siguientes antecedentes que lo motivan:

Con el fin de prevenir la situación de riesgo de exclusión social de las familias afectadas por la crisis económica que, en algunos casos, afecta al impago de los créditos hipotecarios y a la pérdida de la vivienda habitual, la Comunidad de Castilla y León, en colaboración con las entidades locales, con las organizaciones del tercer sector y con las Entidades financieras más relevantes pusieron en marcha el "Programa Integral de Apoyo a las Familias en Riesgo de Desahucio".

En el ámbito nacional, la Federación Nacional de municipios y provincias (FEMP) suscribió el Convenio para la creación de un Fondo Social de Viviendas, al que pueden adherirse las diferentes entidades locales.

Por otra parte, el 29 de mayo de 2013, la Comunidad de Castilla y León, a través de la Gerencia de servicios Sociales, y la Federación Regional de Municipios Y Provincias han suscrito un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del programa integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio, al que pueden adherirse las entidades locales de nuestra Comunidad, con el objetivo de potenciar el citado Programa.

Así, el presente Convenio tiene por objeto potenciar el Programa integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio, incorporando al mismo todas aquellas actuaciones y medidas que el Ayuntamiento de Ávila se compromete a adoptar en orden a la protección de los deudores hipotecarios que, como consecuencia de la crisis económica se enfrentan a procedimientos de ejecución hipotecaria sobre su vivienda habitual.

En este marco, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a impulsar y difundir el Programa integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio como el principal cauce de actuación e instrumento preferente de intervención de todas las medidas que tengan como finalidad la de prevenir las situaciones de exclusión social motivadas por la insolvencia hipotecaria que afecta a la vivienda habitual.

En el marco del citado programa, el personal técnico del Ayuntamiento de Ávila adscrito al mismo, informa, asesora, apoya y valora la situación de las familias en riesgo de insolvencia hipotecaria, y por lo tanto de exclusión social, garantizando que la atención y primera entrevista a las personas derivadas desde el teléfono 012 se lleva a cabo en un plazo no superior al de una semana.

El Ayuntamiento de Ávila se encuentra adherido al "Convenio para el Fondo Social de Viviendas" en los términos previstos en la Cláusula Octava 2 del mismo, al objeto de promover la puesta a disposición de las viviendas propiedad de las entidades de crédito para su arrendamiento a las personas que, habiendo sido desalojadas de su vivienda habitual por impago de un préstamo hipotecario, se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social. En consonancia el Ayuntamiento de Ávila participa en funciones de asesoramiento, emisión de informes sobre valoración de circunstancias sociales y colaboración con las

entidades de crédito en el supuesto de que así se acuerde con las mismas en la evaluación de solicitudes, así como en la difusión en el Municipio e información a los ciudadanos sobre el objeto y contenido del citado Convenio.

El Ayuntamiento de Ávila se compromete a la utilización de los pisos de realojo de propiedad Municipal en función de su disponibilidad a fin de su puesta a disposición de las familias en riesgo de desahucio o de las unidades familiares que, careciendo de cualquier recurso de alojamiento o de posibilidad de acceso al mismo por sus propios medios, se encuentren en una situación de emergencia social derivada de la pérdida de la vivienda que comporte riesgo de exclusión social, siempre que el acceso a un alojamiento temporal constituya un medio para promover su integración social y/o evitar la exclusión.

El Ayuntamiento de Ávila, en orden a la concesión de Ayudas individuales destinadas al pago del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza Urbana en los supuestos de ejecuciones hipotecarias y de dación en pago, ha aprobado en Abril de 2013 unas Normas reguladoras de la concesión de dichas Ayudas.

Igualmente el Ayuntamiento de Ávila se compromete a suspender cautelarmente las liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a los sujetos pasivos en los casos de dación en pago y ejecución de vivienda única y habitual por los años, al menos, de 2013 y 2014.

El personal técnico del Ayuntamiento se compromete a emitir el informe social específico en el que se valore el riesgo de exclusión social que pudiera afectar a las familias que acuden al Programa de apoyo a las familias en riesgo de desahucio, en el plazo máximo de 10 días previstos en el Convenio Marco de colaboración de fecha 29 de Mayo de 2.013.

En materia de recursos y prestaciones sociales para la atención a familias en situación de especial vulnerabilidad, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a:

- Agilizar la concesión de ayudas de urgente necesidad social, o para alquiler de vivienda destinadas a aquellas familias que están siendo atendidas en el Programa integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio o que carecen de cualquier recurso de alojamiento o de posibilidad de acceso al mismo por sus propios medios.

- Mantener a fin de paliar la situación de riesgo de exclusión social una línea de ayudas al objeto de la concesión de ayudas individuales para el abono del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, tasa por recogida de basuras y del precio por suministro de agua potable del periodo impositivo inmediatamente anterior a la concesión y destinadas a personas con bajo nivel de renta desempleadas o en situación de empleo con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.

- Activar todos los recursos preventivos, de atención y de inserción socio laboral que gestiona con el fin de revertir la situación de riesgo de exclusión social y facilitar la estabilidad familiar.

- Intensificar la colaboración actualmente existente con las instituciones y organizaciones que se dedican a la atención de las personas más vulnerables del Municipio tanto en lo referente al intercambio de información sobre la situación de necesidad de las personas y familias que lo requieran, como en lo que respecta a evolución de dichas necesidades en nuestra ciudad, valorándose por parte de los Centros municipales de Acción Social (CEAS) las circunstancias personales, familiares, sociales y económicas con el fin de promover y facilitar su acceso a los recursos y servicios que presta a la ciudadanía el Ayuntamiento de Ávila.

El Convenio no lleva aparejado obligaciones específicas de tipo económico.

El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, siendo prorrogable tácitamente por periodos anuales mientras cualquiera de las partes no proceda a desistir formalmente mediante escrito con dos meses de antelación a la finalización de su vigencia o de alguna de sus prórrogas.

A la vista de cuanto antecede la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- Aprobar el referido convenio con el tenor literal que consta en expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde para su firma.

B) Acuerdo con la fundación PREMISA para prácticas profesionales no laborales.

Fue dada cuenta del acuerdo a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fundación PREMISA para la realización de prácticas profesionales no laborales en desarrollo del programa ELIGE 2 en el marco del programa específico de ámbito estatal que persigue mejorar la empleabilidad de jóvenes menores de 30 años, siguiendo la Resolución de 11 de octubre de 2012 del Servicio Público de Empleo Estatal a través de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

El presente acuerdo contempla la realización de prácticas profesionales no laborales llevando a cabo la acción formativa denominada "Innovación y gestión del turismo rural".

La duración de la acción formativa es de 140 horas: 90 horas de formación online y 50 horas de prácticas profesionales no laborales, que son las que se realizarán en Centro de Recepción de Visitantes la próxima semana desarrollando las tareas de información turística.

Considerando que es interés de este Ayuntamiento colaborar en cuantas acciones de esta naturaleza se emprendan, y que las prácticas, al revestir mero carácter formativo, no implican ni aportación económica municipal, ni la existencia de relación laboral alguna de este Ayuntamiento con los alumnos en prácticas, por lo que de ellas no se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el acuerdo con FUNDACIÓN PREMISA para la realización de prácticas profesionales no laborales (módulos de formación práctica en centros de trabajo) en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Designar tutora de las prácticas que, en virtud de dicho acuerdo se realicen, a doña Carmen Mateos Santamaría, Técnico de este Ayuntamiento.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde para su firma.

4.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

A) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 150/2013, instado por don Jorge Martínez Bermejo, en representación de INVERSIONES TIREMA, S.L.U., para sede de la FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN en local sito en calle Caballeros, nº 17.

B) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la concesión o la renovación de licencias concedidas de

ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
EL CHANO	Calle Virgen de las Angustias	2
SNACK SAN ROQUE	Paseo de San Roque	8
LIENZO NORTE	Calle Encarnación	4
MONTECARLO	Calle Luís Valero	9

5.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Fiestas Santa Teresa 2013. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha 16 de septiembre de 2.013, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones, prestar su aprobación al programa de actividades incluidas en el programa de Fiestas de Santa Teresa 2013, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 158.717 €.

B) Directo San Francisco. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha 16 de septiembre de 2.013, acordó por unanimidad prestar su aprobación al programa "Directo en San Francisco", consistente en la realización de tres conciertos de grupos abulenses en el Auditorio Municipal de San Francisco en los meses de noviembre (La Antena del Grillo), diciembre (Manuel Galán y Jesús Cid Quinteto) y enero (Rodrigo Garcinuño), así como a su presupuesto que asciende a la cantidad de 660,5 € y al precio de la localidad, que se fija en 3 €, y destinándose la recaudación que se produzca a cada uno de los intérpretes.

C) 1ª Feria del Disco, Cómic y Cine de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha 16 de septiembre de 2.013, acordó por unanimidad autorizar a ASOFED la instalación en el Episcopio de la "1ª Feria del Disco, Cómic y Cine de Ávila" los días 21 y 22 de septiembre próximos, con entrada libre para los visitantes.

D) Paseo por el callejero abulense. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha 16 de septiembre de 2.013, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto "Un paseo por el callejero abulense", con carácter gratuito y en grupos de treinta personas, que se celebrará los días 19 de octubre y 9 de noviembre próximos, a cargo de los autores del libro "Las calles de Ávila", doña Mª Teresa Calvo y don Jesús Delgado, con un presupuesto de realización de 60,5 €.

E) Día de las Bibliotecas. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha 16 de septiembre de 2.013, acordó por unanimidad prestar su aprobación al programa de actividades elaborado para conmemorar el "Día de las Bibliotecas", que se celebrará el día 24 de octubre, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 150 €.

7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de menos de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas en

Ávila. Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía, dictado el día 23 de agosto pasado registrado en el Libro de Decretos el mismo día con el nº 3.554/2013 y como consecuencia de la avocación de competencias acordada por Decreto de fecha 26 de julio del corriente y del que se dio cuenta en anterior sesión celebrada por este órgano, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de menos de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas en Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un canon anual fijo que se establece en un mínimo de 1.750 €/año/vehículo, y un canon variable mínimo que se fija en el 5% de las ventas totales de billetes o tickets de un año, excluido el I.V.A..

En el mencionado Decreto se resolvía lo siguiente:

Primero.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma de 20 de agosto de 2013.

Ello, vista la citada propuesta elaborada por la Mesa de Contratación, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

"1.- Proyecto de Explotación: Con descripción de las características de la actividad a desarrollar destacando su carácter innovador, originalidad, implantación y adecuación al entorno, horarios, números de vehículos.

Propone el uso de dos tuk tuk, medio de transporte utilizado en Asia.

Disponen de 6 plazas por usuario.

El recorrido propuesto es de 30 minutos, tiempo máximo de espera 15 minutos.

Es una actividad que si bien lleva funcionando una año, puede considerarse pionera en

Ávila.

Disponen de locución en varios idiomas.

La ruta establecida de acuerdo con el pliego. Como mejoras ofrecen la realización de rutas nocturnas y de un recorrido corto por las calles iluminadas en Navidad.

Realiza una descripción de los vehículos, permisos, licencias, seguros, características medioambientales.

2.- Propuesta de Horarios, Frecuencias Mínimas, Paradas, Folletos, Cualificación del personal, Publicidad y Promoción del Servicio.

En cuanto a la parada propone dos alternativas para la instalación, calle San Segundo enfrente de los Jardines de San Vicente o Plaza de la Catedral.

Respecto al diseño y señalización de las mismas se ajusta a lo exigido en el pliego, incluyendo como mejora un sistema informativo de control de la ruta.

Implantará la utilización del sistema de gestión utilizado por la Concejalía de Turismo, asumiendo los costes de instalación y mantenimiento de las máquinas expendedoras de billetes.

Venta de billetes en la propia parada.

Ampliación de la temporada de prestación de servicios, todos los días de marzo a noviembre, con un periodo extraordinario en Navidad.

Temporada Alta (TA) de junio a septiembre de 10.00 a 20.00 horas (15.00-16.00 horas descanso).

Temporada Baja (TB) marzo, abril, mayo, octubre y noviembre de 10.00 a 19.00 horas. (15.00-16.00 horas descanso).

Frecuencia mínima de 15 minutos

Políticas de promoción y publicidad.

Dispone de página web, y díptico publicitario de la actividad.

Avanzabús, a través de su página web y de sus folletos informará del servicio de tuk-tuk.

Participación en la Cabalgata de Reyes.

Dos recorridos gratis un día a la semana a disposición del personal de servicios turísticos de la ciudad.

Incorporación de una persona, en temporada alta, que realice las funciones de información.

Formación del personal en materia de accesibilidad.

3.- Tarifas ofertadas por el licitador.

La tarifa ordinaria y de menores de 12 años que propone se corresponde con las tarifas actuales.

Ordinaria: 5 €.

Menores de 12 años: 4 €.

Reducida: en base al acuerdo de colaboración con el Grupo Avanza.

Adultos: 4,50.

Menores de 12 años: 3,50.

Este descuento será asumido por la empresa.

Tarifas especiales:

Rutas nocturnas: 8 €.

Trayecto corto en Navidad: a convenir en caso de aprobación.

4.- Mejoras.

En la ruta:

Ruta nocturna previa reserva, 8 € por persona.

En las paradas:

Pantalla LED: 433 €+IVA.

En los vehículos:

Techos panorámicos: 1.016,40 €.

Medioambientales:

Obtención del certificado 4.065 €

Adquisición de recursos materiales:

Adquisición de un tercer vehículo eléctrico año 2015: 15.500 €+IVA.

Accesibilidad:

Curso de Movilización y Manejo de personas discapacitadas. 250 € IVA.

No están analizadas todas las mejoras porque hay algunas que presentan que no están valoradas.

La empresa Tuk Tuk Ávila, consideramos presenta una oferta válida para la concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano de menos de 9 plazas.

La oferta económica se valora según la fórmula establecida en el pliego de condiciones."

Segundo.- Requerir expresamente a JULIO CESAR CASTRO SAN SEGUNDO, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar la concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de menos de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas en Ávila a JULIO CESAR CASTRO SAN SEGUNDO, en el canon fijo anual de 1.850 €/año/vehículo y un canon variable del 5% de las ventas totales de billetes o tickets de un año, excluido el I.V.A..

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los días siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

B) Concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de más de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas en Ávila. Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía, dictado el día 23 de agosto pasado registrado

en el Libro de Decretos el mismo día con el nº 3.556/2013 y como consecuencia de la avocación de competencias acordada por Decreto de fecha 26 de julio del corriente y del que se dio cuenta en anterior sesión celebrada por este órgano, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de más de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas en Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un canon anual fijo que se establece en un mínimo de 10.000 €/año, y un canon variable mínimo que se fija en el 5% de las ventas totales de billetes o tickets de un año, excluido el I.V.A..

En el mencionado Decreto se resolvía lo siguiente:

Primero.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de fecha 15 de julio de 2013, excluyendo la proposición presentada por DON SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA al no aportar ningún tipo de documentación de la exigida en el pliego de condiciones en sus bases 5ª y 10ª.

Segundo.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma de fecha 20 de agosto de 2013.

Ello, vista la citada propuesta elaborada por la Mesa de Contratación, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

“UTE DE EMPRESAS (ÁVILA TRAINVISIÓN)

1.- Proyecto de Explotación: Con descripción de las características de la actividad a desarrollar destacando su carácter innovador, originalidad, implantación y adecuación al entorno, horarios, números de vehículos:

El vehículo que presenta la empresa no tiene un carácter innovador porque presenta un Tren Turístico que es el medio de transporte del que disponemos actualmente en la ciudad.

Propone la prestación del servicio, por parte de dos vehículos. Los vehículos serían de nueva adquisición, locomoción con motor híbrido, cumpliendo los requisitos de respeto al medio ambiente.

Los vehículos disponen de un sistema para saber dónde están en tiempo real. Dispondría de dos vehículos en la temporada alta y uno en la baja, siempre tendría un vehículo de reserva.

La frecuencia sería de 20 minutos en TA y 30 minutos en TB.

Adaptado a personas con movilidad reducida (rampa de acceso y dos plazas para sillas de ruedas). Posibilidad de realizar viajes organizados para personas con movilidad reducida (máximo 6 personas).

Cumple con las características técnicas exigidas en el pliego (cristales de cierre, calefactores,...).

Estarán dotados de emisoras, teléfono móvil, sistema multilinguaje, georeferenciación/GDS.

Contemplan a sus expensas el mantenimiento de los vehículos.

Implantarán medidas del control de calidad, implantación de sistemas de gestión de la calidad, ISO, UNE y Q.

2.- Propuesta de Horarios, Frecuencias Mínimas, Paradas, Folletos, Cualificación del personal, Publicidad y Promoción del Servicio.

Publicidad y venta de entradas.

Creación de una página web del servicio, gestión y mantenimiento de la misma dedicada al Transporte Turístico de la Ciudad.

Centro de atención al usuario. Instalación de un punto fijo de información y venta en el punto de inicio del itinerario, los horarios se ajustan a la prestación del servicio (TA de 09.45 a 21.15 horas y TB de 10.45 a 17.15 horas).

En cuanto a los canales de distribución, tendrá venta directa (en el vehículo, portal web, centro de atención) o indirecta (hoteles, AAVV, principales agencias on line, comercios de Ávila).

Se integrará en los principales sistemas GDS, para que las agencias puedan comprobar en el acto las plazas vacantes, tarifas y efectuar las reservas.

En cuanto a la promoción proponen:

Una presentación a medios de comunicación autoridades y operadores del sector (hoteles, ttoo, aavv,...).

Dotación de un equipo comercial.

Asistencia a ferias turísticas para su difusión.

Inserción de publicidad en los folletos turísticos de trenes y autobuses turísticos (España y Europa).

Relización de una cartelería específica.

Inserción de anuncios en revistas especializadas (Hosteltuir, Nexotour,...).

Creación de cuentas específicas, atención y difusión a través de las Redes sociales.

Cesión de dos billetes de uso individual en cada expedición una vez al mes y cesión de un vehículo turístico en 10 eventos que estime el Ayuntamiento.

Cesión de 20m² en el stand que la UTE dispone en FITUR.

Explotación de los espacios publicitarios, según indica el pliego, previa autorización por el Ayuntamiento, reserva de espacios a favor del Ayuntamiento y en otros servicios de la UTE .

Personal:

Presenta un organigrama detallado del personal afecto al servicio.

Conductores conocimientos de inglés y de un segundo idioma, valorable.

Atención al usuario. Inglés, francés y un tercer idioma.

Plan de formación.

Puesta en marcha del proyecto un mes tras la firma del contrato.

Itinerario y paradas:

Cumple con lo exigido en el pliego, estimando la duración del recorrido en 30 minutos en TB y 40 en TA

Folletos:

Difusión de información turística a bordo, según lo exigido en 4 idiomas, y un folleto destinado a los niños.

En cada parada habrá un panel informativo fijo, que muestre la información relativa a la misma.

Distribución de monolitos informativos en los establecimientos de venta indirecta y en el centro de atención.

Los vehículos dispondrán de un cartel luminoso y pantallas indicadoras en los que se darán las indicaciones sobre la próxima parada, ruta,...

Temporadas y horarios:

Prestación del servicio 365 días al año

TEMPORADA	FECHAS	DÍAS	HORARIOS
ALTA	Desde Semana al Puente del Pilar. Navidad (22/12-07/01)	Todos	De 10.00 a 21.00 hrs.
BAJA	Del Puente del Pilar a Semana Santa, excepto Navidad	Todos	De 11.00 a 17.00 hrs.

Viajes nocturnos concertados a través del centro de atención de viernes a domingo de 21.00 a 0.00 horas.

Frecuencia en alta 20 minutos, en baja 30 minutos.

3.- Tarifas ofertadas por el licitador.

TIPO	UNA VUELTA	24 HORAS	48 HORAS
Adultos	3,95	5,90	6,90
Niños de 3 a 12 años (inclusive)	1,95	3,90	4,90
Jubilados (mayores 65)	1,95	3,90	4,90
Niños de 0 a 3 años	Gratis	Gratis	Gratis

Reducción del 25% y dos 20% sobre la tarifa ordinaria a diferentes colectivos: estudiantes, familia numerosa.

Residentes en Ávila.

(Se ha realizado la estimación del coste de una entrada familiar para poder homogeneizar con la oferta de la otra empresa y nos sale un precio estimado, para una familia tipo, de 11,80 €).

4.- Mejoras.

Equipamiento de vehículos:

Sistema de recarga universal: 9.000 €

Sistema de sujeción infantil: 2.400 €

Equipamiento para PMR's: 3.600 €
Plazas para invidentes: 4.200 €
Desfibrilador externo automático: 6.000 €
Información turística al usuario: hemos valorado los idiomas que consideramos pueden incrementar los solicitados en el pliego: 11.540 €
Mejoras en la gestión y prestación del servicio.
Fomento eficiencia energética y medioambiental y sistema de calidad certificado.
Implantación y mantenimiento: 55.800 €.

Cesiones al Ayuntamiento de Ávila.

Billetes: no la hemos considerado por ser demasiado dos billetes diarios a disposición del Ayuntamiento, a no ser que se utilizarán, por ejemplo, para los dos primeros turistas que compren al día la VisitÁvila, repartir en los distintos restaurantes que participen en el programa DegustÁvila, etc. Con lo que habría que incrementar en 1.620.435,00 € (Caso de considerarse esta opción la puntuación obtenida por esta empresa seguiría siendo la misma, y disminuiría la de la empresa Cevesa).

Vehículos para eventos: 75.000 €
Espacio en FITUR: 39.300 €
Espacios publicitarios: 190.647 €
Espacios en otros servicios de la UTE: 32.400 €

De ingresos por venta de artículos: no se ha considerado porque no está Contemplada la venta. (Lo mismo sucede con la Red Wifi que no hemos contemplado por considerar que en tan poco tiempo no tiene mucha utilidad y puede distraer del fin del viaje).

De ingresos por publicidad: 187.500 €.

CEVESA

1.- Proyecto de Explotación: Con descripción de las características de la actividad a desarrollar destacando su carácter innovador, originalidad, implantación y adecuación al entorno, horarios, números de vehículos.

Ofertan un único vehículo. Su forma simularía un tranvía. En la oferta afirman que sería el primer tranvía neumático turístico de España. Desconocemos la realidad de este aspecto y su idoneidad como primera experiencia. Sería, lógicamente, de nueva fabricación.

En caso de avería o fuerza mayor será sustituido por otro vehículo de los más de 100 que tiene la empresa. (Autobuses o microbuses normales).

El vehículo estaría abierto en verano, y prácticamente cerrado en invierno. Dotado de calefacción.

Sistema SAE, pictogramas de accesibilidad, GPS y teléfono para emergencias.

Inicio del servicio puede ser desde el momento de la firma del contrato con un minibus. (No se especifica tiempo para la puesta en funcionamiento del "tranvía")

2.- Propuesta de Horarios, Frecuencias Mínimas, Paradas, Folletos, Cualificación del personal, Publicidad y Promoción del Servicio.

Personal:

Tres conductores.
Plan de formación.
Atención a bordo por parte del personal.

Horarios:

Temporada Alta (TA):

1 de julio al 15 de septiembre:

De lunes a viernes de 11.00 a 13.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas, sábados de 11.00 a 20.00 horas y domingos y festivos de 11.00 a 19.00 horas.

1 al 30 de junio y del 16 al 30 de septiembre:

Lunes a jueves de 11.00 a 13.00 y de 17.00 a 18.00 horas, viernes y sábado de 11.00 a 19.00 horas y domingos y festivos de 11.00 a 18.00 horas.

1 al 31 de octubre.

de 11.00 a 13.00 horas y de 17.00 a 18.00 horas.

Temporada Baja (TB):

Del 1 de noviembre al 31 de mayo.

De lunes a jueves a las 13.00 horas y a las 17.00 horas, para 10 o más viajeros con reserva.

Viernes- domingo de 11.00 a 13.00 horas y de 17.00 a 18.00 horas.

Puentes y festivos:

TB:

Anterior a festivo: de 11.00 a 13.00 y de 17.00 a 19.00 horas.

Festivo: de 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 19.00 horas.

Sábado: de 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 19.00 horas.

Domingo: de 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 18.00 horas.

TA:

Anterior a festivo: de 11.00 a 13.00 y de 17.00 a 12.00 horas.

Festivo: de 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00 horas.

Sábado: de 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00 horas.

Domingo: de 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 19.00 horas.

Las paradas se corresponderán con el diseño del pliego, a las que se incorporará un dispositivo tipo pantalla en el que se mostrará la información del servicio y el tiempo estimado de paso del tranvía.

Publicidad y promoción:

Pone a disposición de la Concejalía de Turismo dos traseras en dos de sus autocares que realizan servicios en Madrid. (Ofertado como mejora).

Venta de billetes por internet a través de la página web.

Número de atención al cliente y atención telemática. (El general de su empresa no específico para este servicio).

Medición de indicadores de calidad del servicio.

Ofrece 40 desplazamientos en autobús dentro del plan municipal de visitas guiadas. (Ofertado como mejora).

Diseñará un plan de marketing (no especifica nada).

Link desde la web de CEVESA con otras compañías que promuevan y divulguen el turismo en Ávila. (sin especificar).

3.- Tarifas ofertadas por el licitador.

TIPO	UNA VUELTA	24 HORAS	48 HORAS
General	5,00	9,00	15,00
Reducida (menores de 12 y mayores de 60)	3,00	5,50	10,00
Tarifa familiar (4 o más miembros)	13,00		
Bebes hasta 2 años gratis	Gratis	Gratis	Gratis
Grupos organizados de más de 25 personas	Descuento 20%		
Acompañante PMR	3,00		

4.- Mejoras.

Ofrece dos espacios publicitarios en la trasera de dos autobuses que circulan por Madrid: 108.000 €.

Ofertan 40 traslados en autobús: 4.400 € (Entendemos que será el coste anual, por lo que durante los 15 años de la concesión alcanzaría un total de 66.000 €).

Proponen 9 idiomas, pero el único gratuito sería el español y el resto de idiomas tendrían un coste adicional de 1,00 € por lo que no lo hemos considerado valorable.

Punto de difusión en la estación sur de autobuses de Madrid. 64.800 €.

Mejoras que no consideramos como tales porque entendemos que son parte de las obligaciones de la empresa: disposición de al menos tres conductores en Ávila para caso de emergencias, mecánico, instalaciones para el cuidado y mantenimiento del tranvía, centro de control, programa de actuación en caso de emergencia, plan de contingencia, formación continua, cursos de conducción y plan de seguridad integral en la gestión.

Mantenimiento y adecuación de la norma UNE. 20.400 €".

La oferta económica se valora según la fórmula establecida en el pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente."

Tercero.- Requerir expresamente a la UTE RJ AUTOCARES, S.L.- CLASSIC BUS, S.L.- AUTOCARES VISTA ALEGRE, S.L.-AUTOCARES BURDALO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar la concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de más de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas en Ávila a la UTE RJ AUTOCARES, S.L.; CLASSIC BUS, S.L.; AUTOCARES VISTA ALEGRE, S.L.; y AUTOCARES BURDALO, S.L., en el canon fijo anual de 30.150 €/año y un canon variable del 15% de las ventas totales de billetes o tickets de un año, excluido el I.V.A..

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los días siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

C) Servicio de consultoría, diseño e implantación de procedimientos en el seguimiento de expedientes FIRMADOC BPM. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de julio de 2013 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar el servicio de consultoría, diseño e implantación de procedimientos en el seguimiento de expedientes FIRMADOC BPM, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 123.500 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 25.935 €, arrojando un total de 149.435 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 17 de septiembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente respecto a la única oferta presentada:

Respecto a la aplicación previa del coeficiente de ponderación (CF= 1), se señala que el sistema descrito se adapta a las características técnico-funcionales explicitadas en el pliego de prescripciones técnicas.

En lo que atañe a la Propuesta técnica, y respecto a su calidad técnica, incluye una descripción somera de los trabajos a realizar: metodología propuesta (métrica 3), trabajos de análisis, diseño, implantación y formación necesarios para la consecución de los objetivos.

Respecto a la adaptación a las necesidades del Ayuntamiento, la propuesta se expresa en los términos de redacción del pliego de prescripciones técnicas.

En lo atinente a los servicios profesionales y la cualificación profesional del personal asignado al proyecto, la empresa asigna tres personas al proyecto con cualificación académico profesional adecuada a la dimensión del mismo (un ingeniero superior en informática, un licenciado en económica y empresariales y un diplomado en CC. empresariales).

El Plan de prestación de servicios e implantación es adecuado.

Respecto a las mejoras, la empresa propone una extensión significativa de jornadas de consultoría así como reforzar la infraestructura informática en los puestos de trabajo que lo precisen y que sean objeto del sistema licitado.

La puntuación de la oferta económica es el resultado de la fórmula prevista en el pliego.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a SAGE AYTOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 18 de septiembre pasado, el 63,21% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 61,55%, de Serones 57,57% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Fiestas Locales año 2014. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de los corrientes, de designación de las dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables, que han de celebrarse el próximo año 2014, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.001/1.983, de 28 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:.

“Esta Alcaldía, considerando lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29), y al objeto de determinar por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la presente eleva propuesta al Pleno Corporativo en la siguiente forma:

Designar como fiestas locales de la ciudad de Ávila del próximo año 2014 los días 2 de mayo, viernes, festividad de San Segundo, y 15 de octubre, miércoles, festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.”

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la referida propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación si procede.